

Decreto No. 2129, que nombra al Lic. Angel Salvador González, Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.
(G. O. No. 8931, del 10 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2129

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O

UNICO.— El Lic. Angel Salvador González queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del señor Guaroa Vásquez Acosta.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2130, que concede la naturalización dominicana a la Sra. Emilia Díaz Vda. Cabruja.
(G. O. No. 8931, del 10 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2130

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado al Poder Ejecutivo la señora EMILIA DIAZ Vda. CABRUJA, de nacionalidad americana, mayor de edad, viuda, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 518, Serie 26, domiciliada y residente en la calle "El Conde" No. 109, tercer piso, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana a la señora EMILIA DIAZ Vda. CABRUJA, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de lo Interior, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Enviase a las Secretarías de Estado de lo Interior y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2131, que concede pensión del Estado.

(G. O. No. 8932, del 13 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2131

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente